



AYUNTAMIENTO DE **TEMASCALCINGO**

Servir con valores
2025-2027

Manual de Organización
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
ATRIBUCIONES	6
MISIÓN	7
VISIÓN	8
OBJETIVO GENERAL	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
ORGANIGRAMA	11
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	12
GLOSARIO	16
DIRECTORIO	17
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	18
VALIDACIÓN	19

PRESENTACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Temascalcingo se crea con personas del movimiento deportivo municipal, que conocen y están comprometidas con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de Temascalcingo, durante la administración municipal 2025-2027. Con el fin de que los deportistas del municipio y la ciudadanía en general cuente con acciones que vayan de fondo al origen de muchos problemas que afectan principalmente a los jóvenes y de las niñas y niños, e impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de fomento, promoción y preservación de una cultura física y deportiva, a través de la formulación de políticas públicas que alienten las organizaciones deportivas en todas las áreas del deporte.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento de Temascalcingo, se consolida con una estructura orgánica que opera bajo principios ordenados y esquematizados que de acuerdo con su documento de creación tiene la finalidad de atender las necesidades de la población en materia deportiva, por lo que la conformación del presente Manual de Organización permite conocer el marco jurídico que lo rige, así como su misión, visión, objetivos, organización y delimita las funciones de cada unidad administrativa que integran el Instituto, lo que permitirá dar una mejor atención a los ciudadanos. Así mismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal del Instituto Municipal del Deporte, que considere los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual.

I.- ANTECEDENTES

La ley que creó el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo (IMCUFIDE) es el Decreto Número 211, que se aprobó el 21 de agosto de 2010, se promulgó el 8 de noviembre de 2010 y entró en vigor el 9 de noviembre de 2010.

La Ley General de Cultura Física y Deporte define al deporte como una actividad física reglamentada y organizada que busca mejorar y preservar la salud física y mental, así como el desarrollo social, ético e intelectual

El instituto municipal de cultura física y deporte del ayuntamiento de Temascalcingo, es un organismo descentralizado en la cual inicia la administración 2025-2027, con la finalidad de cumplir su objetivo principal que es fomentar el deporte y la cultura física de nuestro municipio, a fin de elevar su nivel de bienestar, la sociedad en general de nuestro municipio organizando eventos deportivos, sociales y recreativos.

II.- MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- II. Ley General de Cultura Física y Deporte. Diario Oficial de la Federación.
- III. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno.
- V. •Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado: "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo". Gaceta de Gobierno.
- VI. Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo 2025-2027.

III.- ATRIBUCIONES

- I. Administrar y representar al Instituto;
- II. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de Cabildo;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
- IV. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte;
- V. Llevar y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte;
- VI. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;
- VII. Elaborar y presentar ante la presidenta Municipal, el proyecto del programa operativo del Instituto, el proyecto anual del Presupuesto de Ingresos y de Egresos;
- VIII. Formular, presentar al Presidente Municipal y ejecutar las políticas municipales relacionadas con la práctica del deporte, así como los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- IX. Elaborar el Programa Municipal del Deporte, con sujeción a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y a las políticas, lineamientos y estrategias establecidas por el Consejo Municipal, así como realizar los trámites que correspondan para su aprobación; Implementar acciones, en el ámbito.
- X. Fomentar las relaciones de cooperación entre el Ayuntamiento y dependencias federales, estatales y de otros municipios; así como instituciones no gubernamentales;

IV.- MISIÓN

Contar con una infraestructura de calidad para el deporte de Temascalcingo, que fomente la activación física, a través de programas recreativos y el desarrollo de una cultura física deportiva, en los diferentes sectores del Municipio, que contribuya a la erradicación de los altos índices de obesidad, delincuencia y enfermedades crónico de generativas.

aul

[Signature]

[Signature]

[Signature]

V.- VISIÓN

Ser una entidad administrativa que promueva el deporte en los distintos ámbitos de la sociedad, mediante una estrategia integral para el desarrollo físico y saludable de las y los habitantes del Municipio de Temascalcingo.



VI.- OBJETIVO GENERAL

Organizar, administrar y supervisar los servicios y el funcionamiento que debe prestar el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo en cada una de sus áreas para una mejor distribución y desarrollo de las actividades, impulsando la práctica del deporte e integrándolo a la vida cotidiana de los ciudadanos, para contribuir con la salud física y mental de la población a través de la actividad física

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VII.- ESTRUCTURA ORGANICA

MTM/IMCUFIDE/DG

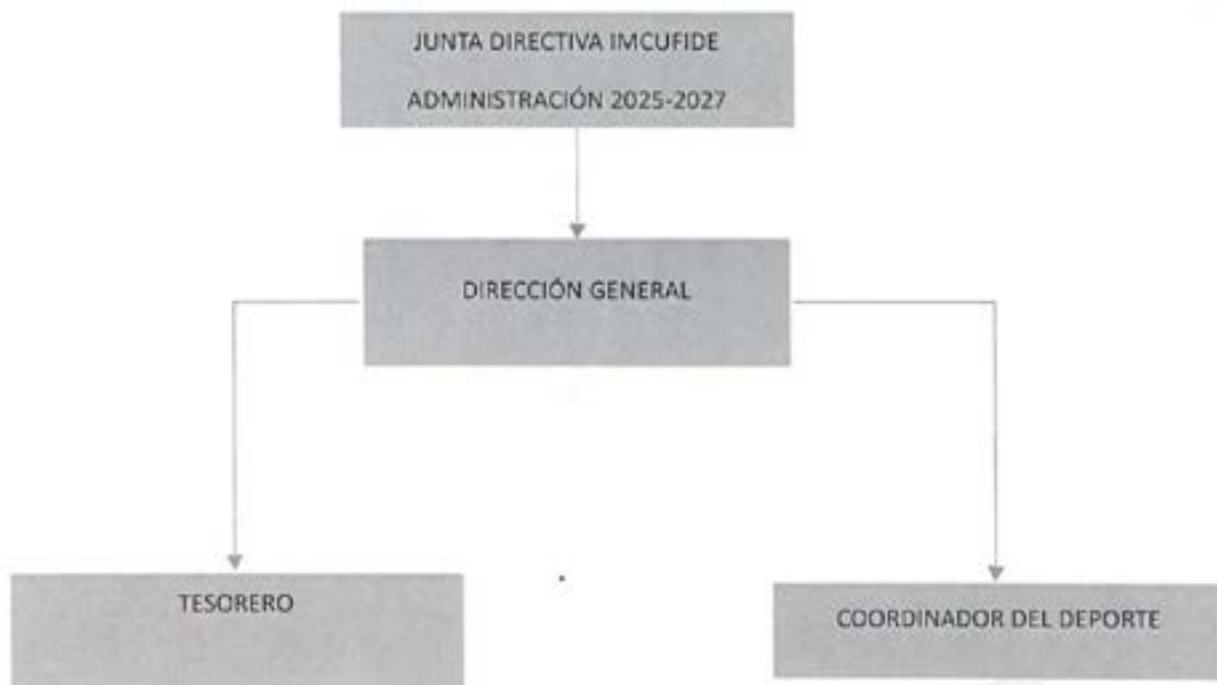
Junta directiva

Dirección General

- I. Tesorería
- II. Coordinador del deporte

ms

VIII. ORGANIGRAMA



IX.- OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL

Organizar, administrar y supervisar los servicios y el funcionamiento que debe prestar el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en cada una de sus áreas para una mejor distribución y desarrollo de las actividades cumpliendo con la normatividad en materia de planeación y evaluación para ejecutar los programas que permitan atender y orientar a la sociedad, impulsando la práctica del deporte e integrándolo a la vida cotidiana de los ciudadanos, para contribuir con la salud física y mental de la población a través de la actividad física.

FUNCIONES:

- I. Administrar y representar al Instituto.
- II. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de Cabildo.
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto.
- IV. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- V. Llevar y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte.
- VI. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.
- VII. Elaborar y presentar ante la Presidenta Municipal, el proyecto del programa operativo del Instituto, el proyecto anual del Presupuesto de Ingresos y de Egresos.
- VIII. Formular, presentar a la Presidenta Municipal y ejecutar las políticas municipales relacionadas con la práctica del deporte, así como los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.
- IX. Elaborar el Programa Municipal del Deporte, con sujeción a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y a las políticas, lineamientos y estrategias establecidas por el Consejo Municipal, así como realizar los trámites que correspondan para su aprobación; Implementar acciones.
- X. Fomentar las relaciones de cooperación entre el Ayuntamiento y dependencias federales, estatales y de otros municipios; así como instituciones no gubernamentales;
- XI. Gestionar financiamientos para la promoción del deporte y la cultura física.

XII. Adquirir conforme a la normatividad aplicable, los bienes necesarios y previa autorización de la Presidenta Municipal y/o del Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

XIII. Nombrar previo acuerdo con la Presidenta Municipal a los servidores públicos del Instituto, en términos de la normatividad aplicable, excepto aquellos cuyo nombramiento es atribución del Consejo Municipal;

XIV. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;

XV. Definir e implementar las políticas para el desarrollo, administración y operación de las actividades del Instituto;

XVI. Establecer las políticas, lineamientos y estrategias para la elaboración y actualización en su caso, del Programa Municipal del Deporte y analizar y aprobar los programas de trabajo del Instituto;

XVII. Evaluar los planes y programas del Instituto;

XVIII. Proponer a la Presidenta Municipal, las bases y la normatividad que resulte necesaria, para la captación y control de las cuotas de recuperación que, en su caso se obtengan por la prestación de servicios que brinde el Instituto.

XIX. Definir mecanismos que contribuyan a la obtención de recursos, que permitan el mejoramiento de los servicios del Instituto y el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

XX. Alentar la oportunidad y cabal participación de la comunidad, en acciones y servicios que preste el Instituto.

XXI. Proponer la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento técnico, administrativo y operacional del Instituto y dar seguimiento a las mismas;

XXII. Establecer con sujeción a las disposiciones legales, las normas internas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera con excepción de aquellos de su propiedad.

XXIII. Determinar los criterios y mecanismos de medición de estos, para asignar los apoyos.

XXIV. Nombrar y remover previo acuerdo con la Presidenta Municipal a los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al suyo.

XXV. Los demás que determinen el Cabildo La Presidenta Municipal, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicables.

COORDINACIÓN DEPORTIVA

FUNCIONES

- I. Ejecutar y organizar los programas de fomento al deporte, involucrando la participación de instituciones y personas públicas o privadas del Municipio para realizar eventos deportivos del Instituto;
- II. Realizar los eventos deportivos aprobados por el Director General;
- III. Apoyar técnicamente a las comunidades en la organización y desarrollo de actividades deportivas;
- IV. Coadyuvar con las demás Coordinaciones en la logística, organización y desarrollo de los eventos deportivos;
- V. Planear, dirigir y controlar las actividades deportivas en todas las instalaciones del Instituto;
- VI. Coordinarse con los encargados de cada actividad deportiva para que cumplan con el objetivo del Instituto;
- VII. Organizar los horarios de los entrenadores deportivos para que operen las actividades de su desempeño;
- VIII. Entregar a la Dirección General, un informe semanal de las actividades deportivas que se realizan en el Instituto;
- IX. Desarrollar e implementar programas de activación física, recreación y deporte en coordinación con las Federaciones, Asociaciones Deportivas, Consejos Municipales y Organizaciones sociales, para la realización de eventos deportivos;
- X. Realizar un programa anual de trabajo, asimismo presentar de manera trimestral las actividades a realizar para cumplir con el programa anual Municipal; y
- XI. Las demás que expresamente señale el Consejo Directivo y el Director General.

TESORERO

FUNCIONES

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Participar solo con voz en las Sesiones del Consejo Directivo;
- III. Llevar de manera ordenada y eficiente las finanzas del Instituto;
- IV. Manejar la deuda pública directa y contingente del Instituto;
- V. Inscribir los pasivos en el registro de la deuda pública;
- VI. Auxiliar al Director General para presentar trimestralmente al Consejo Directivo el informe respecto del estado que guarda el Instituto, en relación con la materia contable y financiera;
- VII. Auxiliar y asesorar a las coordinaciones y departamentos administrativos para la formulación, programación y aplicación del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal;
- VIII. Presentar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en los plazos establecidos, los informes mensuales y la cuenta pública anual;
- IX. Contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría de la Legislatura; la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y la Contraloría Interna;
- X. Presentar con base a los periodos establecidos, la declaración o avisos de carácter fiscal, cumpliendo con su presentación y pago oportuno;
- XI. Las demás que le confieran Consejo Directivo, el Director General, el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables;

X.- GLOSARIO

Manual de organización: Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructura y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles Jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad.

Iniciación deportiva: Es un proceso de enseñanza- aprendizaje donde el interesado practica el deporte, aprende y desarrolla diversas actividades deportivas.

Instrumento: Trabajo de resolución de problemas especiales sobre determinado campo específico.

Infraestructura deportiva: Es el escenario deportivo o instalaciones donde cuenta con un espacio físico en donde se desarrolla una o más actividades deportivas.

Deporte: Es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio área determinada como son campos de juego o cancha, tablero, mesa, etc.

Grupos comunitarios: Hacer referente a la pluralidad de series o cosas que forman un conjunto de convivencia íntima con la sociedad.

Becas deportivas: Apoyo que se otorga a deportistas destacados de bajos recursos económicos.

Marco Jurídico: Es la base jurídica a los que deben ceñirse las áreas de administración del instituto, pueden ser leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y otros ordenamientos.

Cultura física: Es la parte de la cultura que representa el conjunto de experiencias y logros obtenidos de la creación y formación de principios fundamentales y metodológicos orientados a la ejecución del ser humano.

XI.- DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO



Presidencia Municipal



VALIDÓ

Tercera Regiduría

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ
SEGUNDO

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ELABORÓ



Dirección General

C. JUAN ANTONIO ORTIZ CASTRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

VALIDÓ



C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDÓ



C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

HOJA DE ACTUALIZACIÓN



El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

© Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo 2025-2027

IMCUFIDE

Paraje La Cortina, Barrio del Puente, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

**CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO**


C. Verónica Moreno Martínez

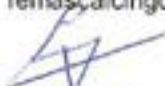
Presidenta Municipal Constitucional de Temascalcingo y Presidente del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.


C. Ramiro Galindo Reyes

Secretario del Ayuntamiento de Temascalcingo y Secretario del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.


C. Juan Antonio Ortiz Castro

Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.


C. Cristóbal Nava Trinidad

Segundo Regidor y Primer Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.


C. Javier Chaparro Dominguez

Segundo Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.


C. Justo Martínez Martínez

Representante del Sector Deportivo y Tercer Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.


C. Eduardo Garduño Villegas

Representante del Sector Deportivo y Cuarto Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.


C. Juan de la Cruz Núñez

Deportista Destacado y Quinto Vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo.